

AYUNTAMIENTO DE ZUMAIA.- PROVINCIA DE GIPUZKOA.-

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA VEINTICUATRO DE FEBRERO DE 2005.**

En la Villa de Zumaia, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veinticuatro de febrero de dos mil cinco, se constituye en el Salón de Sesiones de ésta Casa Consistorial (Casa de Cultura Foronda) , el Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria con arreglo al orden del día previamente señalado y a la que habiendo sido citados en tiempo y forma oportunos, acuden los siguientes miembros de la Corporación:

PRESIDENCIA.-

Dña. Maria Eugenia ARRIZABALAGA OLAIZOLA

CONCEJALES.-

Asier ESNAL ALBIZU
Manuel ZUBIA ARTABE
Lide AMILIBIA BERGARETXE
Mikel OLAIZOLA ELOSUA
Joseba Josu ASPIAZU AZKARRAGA
Iñaki AGIRREZABALAGA ALKORTA
Abel YEREGUI SASIAIN
Emiliano CABAÑAS GONZALEZ
Paloma HEREDERO NEGREDO
Cristina FORCADA UNANUE

SECRETARIA.-

Miren ETXEZARRETA GARMENDIA.

**1.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE SESIONES
ANTERIORES (18-11-2004; 25-11-2004 Y 23-12-2004).**

Constituida la sesión la Sra. Alcalde Presidente, pregunta si algún corporativo desea formular alguna enmienda o corrección a las actas presentadas para su aprobación.

La concejal del grupo político PSOE manifiesta su deseo de que se recoja en el acta, que excusó su asistencia a las sesiones plenarios celebradas en noviembre.

No habiendo más correcciones, tras someterse a votación los concejales del presente pleno, han aprobado por unanimidad las actas correspondientes a 18-11-2004; 25-11-2004 y 23-12-2004.

2.- ORDENANZAS: APROBACION INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA PARA LA INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS ANDAMIADAS, GRUAS Y OTROS TIPOS DE MEDIOS AUXILIARES DE OBRA EN LA VIA PUBLICA.

La Alcalde expone que el objetivo de esta ordenanza es tener una base para garantizar la seguridad de los ciudadanos en las obras que se realizan en el municipio. Hoy en día se instalan andamios, redes, pasarelas para peatones.....pero muchas veces no se instalan de la forma debida. No tienen suficiente sujeción, las redes se ponen de cualquier forma etc....

Hemos estudiado las ordenanzas de los municipios vecinos y partiendo de ahí se ha elaborado una propia. Se estudió el tema en la Comisión de Urbanismo, de modo que no hay nada más que añadir.

Joseba, el representante del grupo político IZUSTARRI pregunta si esta ordenanza tiene algo que ver con las tasas que se cobran por ocupación de suelo público.

EAJ responde que no. La tasa por ocupación de suelo público hay que pagarla de cualquier manera, pero esta ordenanza regula los materiales que hay que utilizar para que los trabajos se desarrollen con seguridad.

Ha continuación se ha procedido a la votación:

Miembros de derecho:13

Miembros presentes: 11 (5 EAJ; 1 IZUSTARRI; 2 EA; 2 PSOE y 1 EB)

Votos a favor: 11

SE ACUERDA:

1.- Aprobar inicialmente LA ORDENANZA REGULADORA PARA LA INSTALACION DE ESTRUCTURAS ANDAMIADAS, GRUAS Y OTROS TIPOS DE MEDIOS AUXILIARES DE OBRA EN LA VIA PUBLICA.

2.- Abrir un plazo de 30 días de exposición al público a partir del día en que se publique en el Boletín Oficial de Guipúzcoa, y conceder audiencia a los interesados a fin de que puedan presentar las alegaciones pertinentes.

3.- En caso de que no se produjera ninguna reclamación se dará este acuerdo por definitivamente aprobado.

3.- ACTUALIZACION DE LA TITULARIDAD DE LOS PANTEONES DEL CEMENTERIO MUNICIPAL.

El presidente de la Comisión de Servicios de Zumaia explica que hace dos años se empezó con la gestión para la actualización de la titularidad de los panteones del cementerio municipal mediante la aprobación del reglamento. El siguiente paso fue la contratación de una empresa, la empresa HARRESPIL S.L. quién con la colaboración del Ayuntamiento ha conseguido acabar el trabajo.

Queremos agradecer especialmente a la trabajadora municipal Maite Ibarra Gorostola por su colaboración en este trabajo y por el especial esfuerzo que ha hecho para que los vecinos tomaran parte en el proceso.

El presidente de la Comisión de Hacienda añade que esta era una actualización que se quería hacer desde hace mucho tiempo. Había tres situaciones distintas: panteones nuevos, adjudicados en concesiones para 50 años, los que tenían derecho sobre panteones viejos, los cuales mantenían que tenían derechos de propiedad sobre los mismos, y los nichos en concesión por 15 años.

Mediante este trabajo queremos igualar todas las situaciones o mejor dicho regularizar la situación de los panteones viejos.

Al final se les concederá a todos los que tengan derecho de titularidad de los panteones viejos un TITULO reconociéndoles la concesión por 50 años.

A continuación se procede a la lectura del informe de secretaría:

<p style="text-align: center;">ACTUALIZACIÓN DE LA TITULARIDAD DE LOS PANTEONES DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE ZUMAIA</p>

ANTECEDENTES

1.- El REGLAMENTO de Régimen y Funcionamiento del Cementerio Municipal de Zumaia se publicó en el BOG y entró en vigor con fecha de 29 de Abril de 2.003.

2.- Basándose en dicho Reglamento comenzó el proceso de Actualización de la Titularidad de los Panteones.

3.- Para llevar a cabo el trabajo se contrataron los servicios de la empresa HARRESPIL (el presupuesto que se aprobó con fecha 16-06-2.003 fue de 10.405,20 € 30€ más IVA por panteón. Se preveían 299 panteones en total).

4.- Se enviaron NOTIFICACIONES A LOS INTERESADOS POR DOS VECES (mediante carta personal a los titulares y publicando en presa una notificación general) y junto con la empresa SE HICIERON OTRAS DOS REUNIONES PARA VALORAR LOS RESULTADOS.

5.- En el cementerio de Oikina surgió un problema: Los titulares de los panteones mantenían ser los propietarios del suelo y manifestaban que ante el Ayuntamiento no tenían porque actualizar sus derechos.

6.- La empresa da por finalizado su trabajo y entrega los siguientes documentos al Ayuntamiento:

- Hoja de solicitud debidamente rellena, firmada y adjuntando la documentación correspondiente de cada uno de los que ha pedido la actualización.
- CD que incluye toda la información presentada en papel adjuntando fotos de los panteones.

7.- El Ayuntamiento, de oficio, y a fin de que queden los menos panteones posibles sin actualizar, hace un último intento dirigido sobre todo al Cementerio de Oikina, intento que ha dado bastante buen resultado.

8.- LA ACTUALIZACIÓN DE LOS DERECHOS SOBRE PANTEONES refleja los siguientes datos:

- Número de Panteones: 281 (215 Arritokieta; 46 Oikina; 20 Artadi)
- Actualizados : 272 (211 Arritokieta; 43 Oikina; 20 Artadi)
- Sin actualizar: 9 (4 Arritokieta; 5 Oikina)
- Nota: En Oikina faltan 3 para actualizar.

A) Los que niegan la actualización: 02 Caserío Lizarraga y 07 Caserío Lore.

B) Se les ha advertido pero no presentan solicitud: 09 Urtiaberri,

9.- QUEDO ACORDADO:

.- Las instituciones que no querían personalizar la titularidad (La Parroquia, La iglesia de Artadi y las Monjas (María y José), en lugar de registrarlos en nombre de una persona física, se registran a nombre de la institución y es suficiente con presentar el CIF de la institución.

.- Registrar los dos concesionarios del panteón con el mismo número pero añadiendo una letra para distinguirlos. Por ejemplo: A001-a y A001-b.

BASE JURIDICA

1.- Real Decreto 1372/1986 que regula el Reglamento de los bienes de las Entidades Locales. Este decreto a partir del artículo 44 regula los derechos de las Entidades Locales con respecto a sus bienes.

El reglamento recoge el derecho del Ayuntamiento para investigar la situación de los bienes que presuntamente son suyos para poder aclarar de quién es la titularidad de los mismos.

La investigación se puede abrir de oficio o a petición del interesado. Siguiendo el siguiente procedimiento:

- A) Plazo de exposición pública: Notificando las características que ayuden a identificar los bienes.
- B) Los interesados pueden presentar sus alegaciones por escrito presentando la documentación pertinente.
- C) Período de prueba: Se aceptarán los siguientes elementos: documentos públicos judiciales, notariales y administrativos y declaraciones de testigos.
- D) Después los Servicios Municipales harán una propuesta y habrá un período de exposición al público de 10 días.

2.- Ley de Régimen Local 7/1985 del 2 de abril. Competencia. Para aprobar la lista de actualización de titularidades del Cementerio Municipal y para conceder derechos de concesión de 50 años.

3.- Reglamento del Régimen y Funcionamiento del Cementerio Municipal de Zumaia. Entre otros los apartados 15, 19 y 27, concesión y registro del derecho funerario y expediente administrativo de extinción.

CONCLUSIONES:

1.- Resolver los derechos de panteón que han quedado sin resolución en la actualización de titularidades.

4 en Arritokieta y 3 en Oikina.

Oikina: Si no aparece ningún interesado notificar que quedarán en manos del Ayuntamiento.(reversión)

2.- Aprobación en Pleno de la Corporación Municipal de la lista entera y apertura de período de exposición pública de por lo menos 30 días,

teniendo en cuenta la importancia y trascendencia del tema, el plazo se puede ampliar a 3 meses, y publicarlo en el BOG, Boletín Oficial del Estado y en un periódico de mayor difusión.

Si no hay alegaciones la lista pasará a ser definitiva sin necesidad de tomar ningún otro acuerdo. Si hay alegaciones se procederá a resolverlas.

3.- Distribuir a todos los que tienen derecho los TITULOS de titularidad de los panteones.

Zumaia a 21 de Febrero de 2005

La secretaria

Ha continuación se ha procedido a la votación:

Miembros de derecho: 13

Miembros presentes: 11 (5 EAJ; 1 IZUSTARRI; 2 EA; 2 PSOE y 1 EB)

Votos a favor: 11

SE ACUERDA:

1.- Aprobar inicialmente el documento de actualización de titularidad.

2.- Abrir un período de exposición pública para la lista que se derive de dicho documento de por lo menos 30 días, publicándola en el BOG, Boletín Oficial del Estado y en por lo menos un periódico de máxima difusión.

Si no hay alegaciones la lista pasará a ser definitiva, sin necesidad de tomar ningún otro acuerdo. Si hay alegaciones se procederá a resolverlas.

3.- Sobre los derechos de los panteones que queden sin actualizar en el documento de actualización de titularidades el Ayuntamiento declarará reversión, abandono o ruina según sea el caso.

4.- Distribuir a todos los que tienen derecho los TITULOS de titularidad de los panteones.

4.- RUEGOS Y PREGUNTAS

La alcalde-presidente pregunta si algún corporativo desea formular ruegos o preguntas.

Cristina Forcada, representante del grupo político EB manifiesta que ha hecho una solicitud que quiere que se recoja en acta, en el último número de la revista Paola, el artículo que recogía la opinión de su partido fue recortado sin consultar con ella, poniendo como excusa la falta de tiempo y la prisa. Lo que pide es que se guarden las formas. Asimismo asume que fue su culpa. Pero por lo menos pide que antes de recortar el artículo de opinión se le haga saber.

Por otro lado dice que hay presentadas dos mociones a nombre de su grupo y pide que sean debatidas en Comisión y que sean incluidas en el orden del día del próximo pleno.

EAJ responde que en el Ayuntamiento hay cinco grupos representados y que las opiniones de los mismos en la revista se publican conforme a los criterios adoptados entre todos. El artículo de opinión de EB en la última parte pedía el voto para las próximas Elecciones Autonómicas. Dado que se dudaba de la legalidad de poder publicar eso en la revista municipal se consultó a la Junta Electoral de Azpeitia, y su respuesta fue que efectivamente eso no se ajustaba a la legalidad.

Se procedió a notificar a EB el hecho por los medios anteriormente establecidos por la misma representante de EB, es decir por e-mail, que esa última parte sería suprimida por no ser referente al Pleno y porque se recibió respuesta negativa de la Junta Electoral.

El debate se ha prolongado recalando que hay que respetar el número de líneas de los textos; que el tema del texto tiene que ser tema

municipal o de pleno; que si hay cambios hay que notificárselos al que ha mandado el texto,.....

Sin más asuntos que tratar, cuando son las veintiuna horas y quince minutos la Sra. Alcalde da por finalizada la sesión, y yo como secretaria doy fe de ello.

ALKATEAK

IDAZKARIAK